



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2018

Res. OAyF N° 252/2018

VISTO:

El TEA A-01-00011895-4-2018 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación del Seguro contra Riesgo de Cristales para el Edificio del MPD, Piedras 441 CABA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 309/2017 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 31/2017 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. y el Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, que tiene por objeto la contratación de seguros, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa resolución. Asimismo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 31/2017 y el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexos I y II integran la mentada resolución.

Que en particular, la Licitación Pública N° 31/2017 contempla la contratación del Seguro contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido (Renglón 1); el Seguro de Incendio, Robo y Daños (incluyendo daños por fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública) en todo el territorio de la República Argentina, para el equipamiento del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. descripto en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme los valores estipulados (Renglón 2); el Seguro de Incendio, Robo y Daños (incluyendo daños por fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública), en todo el territorio de la República Argentina, para el equipamiento del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. descripto en el Anexo II del presente Pliego de Condiciones Particulares y conforme los valores estipulados (Renglón 3); el Seguro de Incendio, Robo y Daños (incluyendo daños por fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública), en todo el territorio de la República Argentina, para el equipamiento del Centro de Formación Judicial

descrito en el Anexo III del presente Pliego de Condiciones Particulares y conforme los valores estipulados (Renglón 4); el Seguro contra Riesgo de Responsabilidad Civil Comprensiva para distintos edificios (Renglón 5); el Seguro contra Riesgo de Cristales de los distintos edificios (Renglón 6); el Seguro de Robo a Primer Riesgo Absoluto (Renglón 7); el Seguro de Responsabilidad Civil, Incendio y Robo/Hurto para los Autoelevadores (Renglón 8); y la cobertura de seguro para el equipamiento electrónico e informático contenido en el vehículo automotor Renault Master PH3 DCI 120L 1H1 PKNF, Patente LHQ-443, Chasis 93YADCUD6DJ191657, Numero de Motor G9UA754C273114b (Renglón 9).

Que debe señalarse que en el Renglón 5 -Plazo de Cobertura- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estipula que *“Las coberturas de todos los seguros tendrán vigencia por el plazo de quince (15) meses consecutivos e ininterrumpidos y comenzarán al vencimiento de las pólizas vigentes al momento de la adjudicación, o en la fecha que se comuniquen en la respectiva Orden de Compra. A título informativo se comunica que la fecha de vencimiento de los seguros actualmente vigentes es el 10 de enero de 2018. La razón de la contratación de las coberturas por el plazo de quince (15) meses se debe a la unificación de su vencimiento con otras coberturas actualmente vigentes”*.

Que mediante Resolución OAyF N° 009/2018 se adjudicaron, en lo que aquí interesa, los renglones 6 (Seguro contra Riesgo de Cristales) y 9 (Seguro para el equipamiento electrónico e informático) de la Licitación Pública N° 31/2017 a Caja de Seguros S.A.

Que en esta oportunidad, la Secretaría General de Administración del Ministerio Público de la Defensa solicitó la incorporación de la sede de ese Ministerio sita en Piedras 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Renglón 6 de la Licitación Pública N° 31/2017 para la cobertura de Riesgo de Cristales (v. Adjunto 14729/18).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción de Caja de Seguros S.A. en el registro Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 17922/18) y entendió viable la contratación del seguro contra riesgo de cristales para el edificio sito en Piedras 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires esa aseguradora mediante el procedimiento de Contratación Directa por Complementariedad bajo la modalidad de Adjudicación Simple en el marco del inciso 6° del artículo 28° de la Ley 2095 y su

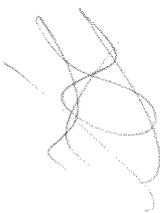


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

modificatoria Ley 4764, reglamentada por el artículo 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjunto 18508/18).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 59/2018 a la firma Caja de Seguros S.A. que comprende un (1.-) único renglón tendiente a la contratación del Seguro contra Riesgo de Cristales para el edificio sito en Piedras 441 de esta Ciudad, conjuntamente con el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (v. Adjunto 17930).

Que cabe destacar que en la Invitación a Cotizar cursada se aclaró que *"el seguro a contratar deberá ser incluido como endoso en el Seguro Contra Riesgos de Cristales (Orden de Compra 1162, Renglón 6) con las mismas condiciones, prestaciones y coberturas"* y se estableció que *"el plazo de contratación del seguro adjudicado será hasta el 10 de abril de 2019, fecha en la que opera el vencimiento de la Póliza contratada mediante Orden de Compra N° 1162"* (v. Adjunto 17930/18).



Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica obrante en el Adjunto 18509/18, Caja de Seguros S.A. presentó una (1.-) oferta -incorporada como Adjunto 17925/18- comprensiva del renglón requerido por un monto total de mil quinientos cuarenta y nueve pesos con 60/100 (\$1.549,60) IVA incluido.

Que la Dirección General de Factor Humano remitió la consulta de deuda de organismos públicos respecto de la oferente de donde consta la inexistencia de deuda (v. Adjunto 17936/18).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección de Presupuesto de la Secretaría General de Administración del Ministerio Público de la Defensa remitió la Constancia de Registración Presupuestaria N° 244/11 2018. La Dirección General de Compras y Contrataciones remitió dicha constancia a la Dirección General de Programación y Administración Contable (v. Adjunto 17931/2018).

Que a su turno, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8619/2018. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa vigente aplicable concluyó que “(...) *teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, los informes producidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones, y la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no advierte la existencia de obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones*”.

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo requerido por el Ministerio Público de la Defensa, a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y cumplimentados todos los pasos procedimentales de rigor ajustados a la normativa vigente, no se encuentra óbice para aprobar la Contratación Directa por complementariedad N° 59/2018 y adjudicarla a Caja de Seguros S.A. por el monto de mil quinientos cuarenta y nueve pesos con 60/100 (\$1.549,60), de acuerdo con la oferta obrante en el Adjunto 17925/18 y la Invitación a Cotizar que luce en el Adjunto 17930/18.

Que en consonancia con ello, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa por complementariedad N° 59/2018 que se adjudicará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá comunicarse lo resuelto al Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa por complementariedad N° 59/2018 tendiente a la contratación del Seguro contra Riesgo de Riesgo de Cristales para el edificio sito en Piedras 441 de esta Ciudad.

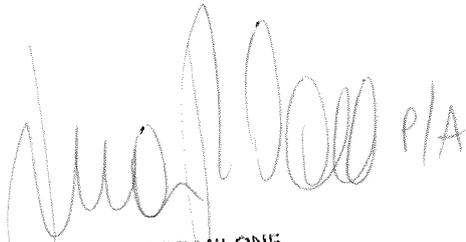


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 2º: Adjudíquense la Contratación Directa N° 59/2018 a Caja de Seguros S.A. por el monto de mil quinientos cuarenta y nueve pesos con 60/100 (\$1.549,60), de acuerdo con la oferta obrante en el Adjunto 17925/18 y la Invitación a Cotizar que luce en el Adjunto 17930/18.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa por complementariedad N° 59/2018 que se adjudicó en el artículo 2º de esta Resolución y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá comunicarse lo resuelto al Ministerio Público de la Defensa.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

 P/A  
Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

Res. OAyF N° 252/2018

